Carolina Andrea V.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTRATACIÓN					
LISTA CHEQUEO ESTUDIOS PREVIOS U ORDEN CONTRACTUAL PROCESOS DIRECTOS					
CODIGO: AP-CTR-FO-30	VERSIÓN: 4	VIGENCIA: 2026	PAGINA: 1 de 1		

	DOCUMENTOS ANEXOS A LOS ESTUDIOS PREVIOS U ORDEN CONTRACTUAL	SI	NO	NO APLICA	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	AP CTR FO 38 ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIRECTA	X				1-18
2	Copia del acto administrativo (acuerdo, convenio, resolución, etc.) cuando la contratación se soporte financieramente en este.			X		
3	Concepto técnico (aplica para los números 5, 7, 8 y 12 según el Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2023)			X		
4	Documento equivalente al Certificado de Inclusión en Planes Institucionales (Plan Anual de Adquisiciones)	X				19
5	AP-FIN-FO-08 Formato Único Solicitud expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X				20
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X				21
7	Si el proceso es con recursos de regalías anexar: Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal comprobante del sistema presupuesto y giro de regalías SPGR			X		
8	Cotizaciones (mínimo 3), fechada, vigente, con identificación y descripción del producto y/o servicio a contratar)	X				22-29
9	RUES (Registro Único Empresarial y Social) de los cotizantes para verificar las actividades económicas de acuerdo a los productos y/o servicios a contratar o en su defecto, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, para verificar el objeto social según la experiencia general solicitada en el estudio previo u orden contractual	X				30-45
10	Análisis de Precios del Mercado (Descriminar impuestos si aplica) Firmado por el componente técnico. *cuando se trate de un proveedor exclusivo anexar el certificado que acredite esta condición.	X				46
11	Presupuesto Oficial (Descriminar impuestos si aplica) Firmado por el componente técnico	X				47
12	Autorización del órgano social competente para la contratación			X		
13	Carta de presentación de oferta de productos y/o servicios debidamente firmada por el oferente que debera contener objeto, actividades, plazo, valor, vigencia, NIT y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	X				48-49
14	Copia de la cedula de ciudadanía si el proponente es Persona Natural o del Representante Legal si es Persona Jurídica	X				50
15	Fotocopia de la Tarjeta Profesional			X		
16	Hoja de Vida que acredite el personal requerido (aplica para procesos de Consultoría (en modalidad de asesoría e interventoría) y procesos de Obra			X		
17	Fotocopia de la cartilla militar/ Certificado de Consulta de Estado de Situacion Militar (Hombre menores de 50 años)			X		
18	Oferta Económica	X				51-53
19	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o de matrícula mercantil (Persona Natural comerciante) o matrícula profesional	X				54-60
20	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado, fecha de generación no superior a 6 meses.	X				61-65
21	Certificado expedido por el revisor fiscal o contador cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley (adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios por la JCC vigente), o por el representante legal en el que se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y Parafiscales, cuando corresponda, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X				66-69
22	Planilla de la seguridad social mes vencido cuando el proponente sea una Persona Natural. Adicionar certificado de afiliación a salud, pensión y ARL no mayor a 30 días. Cuando el proponente sea una Persona Jurídica debe anexar las 6 últimas Planillas de la seguridad social.	X				70-75
23	Acreditación de Experiencia	X				76
24	Soportes Acreditación de Experiencia	X				77-81
25	Certificación de cumplimiento del libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6 del decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. (Modelo Anexo 1 formato EV-SST-MA-02)	X				82
26	Constancia de la verificación sobre la inexistencia de antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación (Ley 1238 de 2008). Representante legal y empresa	X				83-84
27	Constancia de la verificación de que la persona jurídica ni su representante legal se encuentren registrados en el Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República)	X				85-86
28	Verificar la inexistencia de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	X				87-88
29	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X				89-90
30	Declaración juramentada suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley	X				91
31	Compromiso anticorrupción	X				92-93
32	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	X				94
33	Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos	X				95
34	Formato AP-CTR-FO-25 Autorización de tratamiento de datos personales	X				96-97
35	Documentos adicionales					

DATOS GENERALES PARA RECEPCIÓN DE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN
ENCARGADO: LEIDY ROCIO MURILLO RAMIREZ
DEPENDENCIA: OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
E-MAIL: aseguramiento@usco.edu.co — leidy.murillo@usco.edu.co
CELULAR: 312 515 1407 - 314 491 3249
FECHA RECIBIDO OFICINA DE CONTRATACIÓN:

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana

Tomo 1 folder

Recibido 14-10-26 11:00am

Linea gráfica 13-oct-26 03:42 pm.

Aguas y suelos.

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	-OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD -LABORATORIO DE AGUAS -LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS
OBJETO	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PLAZO	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.535.800) M/CTE**, incluido el Valor del IVA y los demás impuestos de Ley.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	CONCEPTO	EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR CDP	RUBRO	VALOR A IMPUTAR
103-26260580	M5. PY.2.4.4.2 DOTAR LAS INSTALACIONES DE LOS LAB. DE AGUAS Y SUELOS DE LA FAC. DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SOL 496.	16/04/2026	30/12/2026	$30.000.000	240201010308010441	$25.000.000
					240201010308010241	$4.535.800
					TOTAL, A IMPUTAR	$29.535.800

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA						
MECANISMO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	*SELECCIÓN DIRECTA*						
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Neiva, Huila*						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %		
PAGO ANTICIPADO	SI		NO	X	PORCENTAJE %		
FORMA DE PAGO	La Universidad pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la Autorización de Pago debidamente firmada por el ordenador del gasto, previo cumplimiento de todos los requisitos y soportes para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA. De igual manera, la factura electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución 00165 de 2023, adicionalmente, el contenedor tributario en formato ZIP (XML, Representación gráfica y anexos) deberá ser remitido al buzón de la Universidad Surcolombiana uscofacturaelectronica@usco.edu.co						

	y 891180084@recepciondefacturas.co, Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Surcolombiana. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad Surcolombiana tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para lo cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

La Universidad Surcolombiana tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para lo cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

Artículo 1°establece que "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

Artículo 2° instituye los fines esenciales del Estado así: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Artículo 209 establece que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado* (...)"

De lo anterior, se desprende la función principal de toda administración y de este caso en particular la Universidad Surcolombiana, la cual busca prestar un servicio público de calidad a toda la comunidad académica de la institución, velando por los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones, coordinando así las autoridades administrativas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado

Que mediante la Ley 13 del 30 de enero de 1976 el Instituto Universitario Surcolombiano-Itusco, creado por la Ley 55 de 1968, se transforma en la Universidad Surcolombiana.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se reconoce a las universidades estatales u oficiales, un régimen especial que garantiza su autonomía para regirse por sus propios Estatutos y en la Ley 30 de 1992, norma que organizó el Servicio Público de Educación Superior determinó que esta autonomía comprende la organización de sus diferentes áreas incluidas el régimen de contratación, señalando además que los contratos que celebren las universidades

estatales u oficiales para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado, por lo que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana estableció nuevos principios, políticas y reglas para los procesos contractuales, para que La Universidad cuente con un sistema adaptado a sus necesidades mediante la expedición del Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana – Acuerdo 011 del 15 de marzo de 2023 y reglamentado por la Resolución número 089 del 21 de abril de 2023.

Así las cosas, para la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios, según el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las Universidades Públicas tienen un régimen especial de contratación y están exentas de aplicar el estatuto general de contratación de la administración pública y para lo cual están facultadas para adoptar su propio manual de contratación, así:

> *(..) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero,* ***el régimen de contratación*** *y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (…)*

Para tal fin, la Universidad Surcolombiana, mediante el Acuerdo 011 de 2023, adoptó su Estatuto de Contratación. De igual forma, y aunque se goce de un régimen especial, se debe dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

> ***ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

La Oficina de Aseguramiento de la Calidad, a través del Sistema de Gestión de los Laboratorios, se encuentra adelantando el fortalecimiento técnico de los Laboratorios de Aguas y de Recursos Geoagroambientales y de Suelos de la Facultad de Ingeniería, los cuales se encuentran en proceso de preparación para la acreditación de ensayos bajo los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017.

Dentro de la estrategia institucional se han priorizado, para el Laboratorio de Aguas, los ensayos de pH, conductividad eléctrica y oxígeno disuelto, con proyección hacia el reconocimiento correspondiente ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM; y para el Laboratorio de Recursos Geoagroambientales y de Suelos, los ensayos de pH, conductividad eléctrica y carbono orgánico, con proyección hacia la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Estos seis parámetros corresponden al alcance actualmente priorizado dentro del proceso institucional y no constituyen acreditaciones ya obtenidas.

Los Laboratorios de Aguas y Recursos Geoagroambientales y de Suelos desarrollan actividades de docencia, investigación y proyección social, a través de la prestación de servicios que requieren resultados analíticos técnicamente confiables.

Dentro de las necesidades de fortalecimiento de la infraestructura de los laboratorios en proceso de acreditación bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017, se requiere la adquisición de tres (3) muebles de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) muebles destinados al almacenamiento de reactivos químicos, uno para el Laboratorio de Aguas y otro para el Laboratorio de Recursos Geoagroambientales y de Suelos; y un (1) mueble destinado al almacenamiento de muestras, de uso exclusivo del Laboratorio de Recursos Geoagroambientales y de Suelos. Esta distribución responde a las necesidades operativas particulares de cada laboratorio y busca garantizar espacios adecuados para la organización, identificación, conservación y control de reactivos y muestras, contribuyendo a

prevenir riesgos de contaminación cruzada, deterioro de materiales y afectación de la integridad de las muestras, así como al fortalecimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de los ensayos y el proceso de acreditación.

Lo anterior, se hace necesario de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025:2017, debido a que los laboratorios deben garantizar que sus insumos, reactivos y elementos, se encuentren debidamente marcadas, registrados y se tenga un control documental de los mismos y los análisis que se realicen.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo e institucional, se considera necesaria y conveniente la contratación para la adquisición y dotación de los muebles requeridos para las instalaciones de los laboratorios de aguas y de recursos geoagroambientales y de suelos de la facultad de ingeniería de la universidad Surcolombiana, con el propósito de adecuar y fortalecer las condiciones físicas y funcionales de estos espacios, facilitar el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y analíticas, y contribuir al cumplimiento del proceso institucional de acreditación bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017.

El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el certificado de inclusión en planes instituciones en el plan anual de adquisiciones, para lo cual se adjunta al presente documento la certificación No. 277 del 29 de septiembre del 2026 expedida en este sentido por parte de la Oficina de Recursos Físicos.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad descrita anteriormente puede ser satisfecha mediante la suscripción de un contrato COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, con una persona natural o jurídica cuyo objeto o razón social se enmarque dentro de la venta de este tipo de elementos.

SOPORTES: DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROCESO CONTRACTUAL: CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO, PRESUPUESTO OFICIAL.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE

El proponente deberá señalar en su propuesta lo siguiente:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de presentación de la Propuesta, suscrito por el proponente o el representante legal del proponente.

b) **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** si el proponente es persona natural, o copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, para las personas jurídicas.

c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Para el caso de persona natural, deberá aportarse el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, para quienes estén obligados a inscribirse, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha presentación de la propuesta, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto contractual. (Si aplica)

d) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de

Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

e) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al periodo correspondiente

f) OFERTA ECONÓMICA.

g) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 CAPITULO 6 DE DECRETO 1072 del 2015 El proponente deberá diligenciar el ANEXO correspondiente, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento una de las siguientes condiciones, según su realidad jurídica y operativa a la fecha de presentación de la propuesta:

- **SI ES EMPLEADOR:** Que cumple con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, contando con el SG-SST implementado (o en proceso de implementación).

Parágrafo: En el caso que, durante la ejecución del proceso contractual, el proponente que manifestó no ser empleador se obliga a dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo que le correspondan para la ejecución del contrato y a implementar el SG-SST en caso de contratar personal durante la vigencia del mismo.

h) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN no mayor a 180 días.

i) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

j) LIBRETA MILITAR

k) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-SRNMC, para el caso de persona jurídica se debe presentar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa.

l) CERTIFICADO REDAM-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

m) CERTIFICADO DE NO INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES (LEY 1918 DE 2018).

n) FORMATO AP CTR FO 26 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES.

CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Mínimo un (1) año de experiencia, el cual, se verificará con la inscripción en el respectivo registro mercantil conforme el certificado expedido por la Cámara de Comercio; donde se verifique que alguna de sus actividades económicas permita el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se detalla, la actividad económica acorde al presente proceso contractual:

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada, mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades guarden relación con el objeto del presente proceso contractual y cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para su acreditación deberá presentar la relación de los contratos y anexar copia del contrato o certificación de cumplimiento y acta de liquidación que permita verificar su ejecución y terminación.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO INFORMACION DE CONTRATOS.

NOTA 3: El Proponente deberá aportar copia de los contratos ejecutados acompañados de su respectiva acta de liquidación, o en su defecto, certificaciones contractuales expedidas por el contratante, en las que conste de manera clara la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones o contratos no contengan la totalidad de la información requerida establecida en la NOTA 3, podrá anexar documentos adicionales que permitan verificar los datos faltantes, tales como:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

NOTA 5: Cuando en las certificaciones y/o contratos con sus actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: La experiencia específica solicitada se establece atendiendo a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, considerando la complejidad técnica del objeto contractual y la diversidad de equipos y servicios que integran el alcance.

La acreditación de experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, permite verificar que el proponente ha desarrollado satisfactoriamente servicios de naturaleza similar y cuenta con capacidad operativa para atender intervenciones de mantenimiento y/o calibración de equipos de laboratorio.

Esta exigencia busca reducir el riesgo de incumplimiento y garantizar que el futuro contratista disponga de experiencia demostrable en actividades relacionadas con el

	objeto contractual, sin establecer condiciones desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación de posibles oferentes.
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	N/A

JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2023 y la Resolución 089 de 2023, atendiendo al principio de la selección objetiva, el proponente se escoge teniendo en cuenta que todos los proponentes deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad de los bienes solicitados, escogiendo al que ofrezca mejor precio a la Universidad.

CONDICIONES CONTRACTUALES

FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se reconoce a las universidades estatales u oficiales, un régimen especial que garantiza su autonomía para regirse por sus propios Estatutos y en la Ley 30 de 1992, norma que organizó el Servicio Público de Educación Superior determinó que esta autonomía comprende la organización de sus diferentes áreas incluidas el régimen de contratación, señalando además que los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Así las cosas, para la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios, según el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las Universidades Públicas tienen un régimen especial de contratación y están exentas de aplicar el estatuto general de contratación de la administración pública y para lo cual están facultadas para adoptar su propio manual de contratación, así:

> *(..) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero,* ***el régimen de contratación*** *y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (…)*

Para tal fin, el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana estableció nuevos principios, políticas y reglas para los procesos contractuales, para que La Universidad cuente con un sistema adaptado a sus necesidades mediante la expedición del Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana – Acuerdo 011 del 15 de marzo de 2023 y reglamentado por la Resolución número 089 del 21 de abril de 2023.

Sin embargo, aunque se goce de un régimen especial, se debe dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

> ***ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Así entonces, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	Universidad Surcolombiana), y Resolución 089 de 2023 (Reglamento del Estatuto de Contratación), se deberá adelantar un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo 011 de 2023. ***"Cuando la cuantía del objeto a contratar no sea mayor al equivalente en dinero a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 S.M.L.M.V.)"***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los ítems requeridos para los Laboratorios de Aguas y de Recursos Geoagroambientales y de Suelos de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar los bienes y/o servicios contratados en excelentes condiciones de calidad en las instalaciones que la Universidad disponga, previo ingreso en el Almacén de la División de Recursos de la Universidad Surcolombiana, ubicado en la sede Central de la institución. 2. Suscribir las correspondientes actas de inicio, entrega y recibo de los bienes y liquidación del contrato. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en los términos establecidos dentro del mismo. 4. El contratista deberá constituir las garantías que la Universidad le señale para respaldar los riesgos propios del contrato. 5. El contratista deberá entregar la garantía del mueble que se pretende adquirir. 6. Dar información inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Soportar la relación de entrega a través de facturas electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, con la relación de los bienes y/o servicios vendidos. 9. Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002. 10. Cuando el bien o servicio objeto del presente contrato sean rechazados por su mala calidad durante la recepción, la Universidad podrá solicitar el cambio y/o ajuste (según corresponda) al contratista quien lo deberá efectuar dentro del término que indique el supervisor. 11. El contratista deberá presentar al momento de facturar y liquidar el contrato, el respectivo Certificado de Paz y Salvo Ambiental, expedido por el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Surcolombiana, por todo concepto de desempeño ambiental. 12. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y demás normatividad ambiental vigente. 13. El contratista deberá participar en una capacitación sobre Criterios Ambientales establecidos en el manual

	"EV-AMB-MA-02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", brindada por el Sistema de Gestión Ambiental, siempre y cuando el plazo de ejecución sea superior a un mes. 14. El contratista debe cumplir con todos los criterios ambientales específicos de acuerdo al bien o servicio contratado y hacer entrega al Sistema de Gestión Ambiental los Registros de verificación de los criterios, los cuales se encuentran establecidos en el manual "EV-AMB-MA-02 MANUAL DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", brindado por el Sistema de Gestión Ambiental y publicado en la página web de la Universidad Surcolombiana. 15. El contratista debe cumplir con todos los criterios establecidos en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de Obra, Suministro, Compraventa y Servicio no profesionales ni de apoyo a la Gestión identificado bajo el código EV-SST-MA-02. 16. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato establecidas en el código civil y demás leyes que regulen la materia.
OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	1. Aprobar la(s) garantía(s) que en debida forma constituya el contratista. 2. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual. 4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, que dieran lugar. 5. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA. 6. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA de acuerdo con el servicio efectivamente prestado. 7. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OBTENER	Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que para satisfacer la necesidad planteada los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL
1	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS O QUÍMICOS CORROSIVOS, CON FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES Y GASES ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES: Ancho*Fondo* Alto: 120*50*204 cm Mueble para almacenamiento de reactivos (bases y ácidos) Cuerpo fabricado en lámina galvanizada calibre 18, tiene cinco (5) niveles y cuatro (4) entrepaños de altura variable, fabricados en lámina galvanizada micro perforada 1R6 calibre 18, con barra de contención frontal en varilla redonda, cada uno con una (1) bandeja para	2	$ 9.440.000	$ 18.880.000

	contención de fluidos más una (1) bandeja inferior de ancho total en lámina galvanizada calibre 22. Puertas batientes con cerradura de seguridad de tres (3) puntos para contención de explosiones menores. Patas niveladoras de trabajo pesado en acero inoxidable. Sistema de extracción de vapores y gases con un motor en la caja técnica externa (110v). Extracción con paso por filtro de carbón activado Todo con dos capas de recubrimiento de pintura electrostática epóxica en polvo horneable color blanco, azul o amarillo. Incluye etiquetas para marcación e identificación del riesgo. Mueble diseñado siguiendo las especificaciones de las normas NFPA, OSHA, EN14727, EN 13150. Garantía de 3 años por defectos de fabricación.			
2	Armario alto metálico con puertas y entrepaños ajustables para almacenamiento de muestras. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:120 × 50 × 190 cm. Dos puertas; seis niveles; cinco entrepaños metálicos removibles y graduables; estructura en acero cold rolled; acabado epoxi-poliéster; cerradura de seguridad; manijas en acero inoxidable; niveladores y capacidad de carga de 80 kg repartidos por entrepaño, los cuales deben tener refuerzos intermedios para evitar que se pandeen. Incluye todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento.	1	$ 5.940.000	$5.940.000
	SUBTOTAL ANTES DE IVA			**$ 24.820.000**
	IVA			**$ 4.715.800**
	TOTAL (INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY)			**$ 29.535.800**

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta el precepto constitucional contenido en el artículo 69 de la Constitución Nacional de 1991 y lo expuesto en la Ley 30 de 1992, la cual reconoce la autonomía universitaria traducida como el derecho que le asiste a las universidades de darse y modificar sus estatutos, y adoptar sus correspondientes regímenes, dentro de los cuales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 94 ibídem, se encuentra el marco jurídico autónomo de contratación.

La Oficina de Aseguramiento de la Calidad y el Laboratorio de Aguas y Laboratorio de Recursos Geoagroambientales y de Suelos solicitaron cotizaciones a INGEODER PHARMA S.A.S, identificado con NIT 900.920.627-1, cuyo representante legal es MANUEL

ENRIQUE TRIANA HERRERA, quien presentó cotización por un valor de $29.535.800; QUIMICOMPANY S.A.S, identificado con NIT 900.997.618-4, representada legalmente por Mónica Paola Sarmiento Trujillo, quien cotizó por un valor de $39.145.90, y la cotización presentada por SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S. identificado con NIT. 900.745.087-2, cuyo representante legal es SANDRA CARDONA OSORIO, quien presentó cotización por valor de $29.678.600, de los muebles a adquirir en las condiciones regularmente ofrecidas en el mercado y la recomendación de las características técnicas mínimas y se determinó el valor del presupuesto oficial de acuerdo al menor valor global de la cotización.

COBERTURA Y AMPARO DE RIESGOS CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo señalado por los artículos 36 y 37 del Acuerdo 011 de 2023, así como el numeral 16 del artículo 16 ibidem, se deja constancia de que, una vez analizados los riesgos para el presente proceso contractual, SÍ se harán exigibles las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA	
				SI	NO
Cumplimiento	Póliza	25% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza	100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		X
Devolución de pago anticipado	Póliza	100% del valor del pago anticipado	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza	10% del valor del contrato	Con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza	25% del valor total del contrato	Con vigencia a cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		X
	Póliza	300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		X
	Póliza	400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		X
	Póliza	500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		X

		5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV			
	Póliza	5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 750 SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.		X

ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños

	Terceros				causados.
	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a la Universidad Surcolombiana, por las reclamaciones que surjan.
Operativos	Demora en la disponibilidad o suministro de repuestos, componentes o consumibles requeridos para las intervenciones.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá gestionar oportunamente los componentes incluidos en su oferta y cumplir los tiempos establecidos para su suministro.
	Suministro o instalación de repuestos o componentes que no correspondan a las especificaciones técnicas, compatibilidad u originalidad requerida.	100%		REMOTO	El contratista deberá verificar la compatibilidad, originalidad cuando aplique y correspondencia técnica antes de la instalación.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de los equipos.		100%	OCASIONAL	El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar traslados o entregas si el orden público se encuentra alterado y puede comprometer la seguridad de los equipos.
	Calibraciones ejecutadas por laboratorio sin acreditación ONAC vigente o sin alcance aplicable al servicio requerido.	100%		REMOTO	Verificar previamente la vigencia de la acreditación ONAC y el alcance aplicable del laboratorio que realizará cada calibración.
	Daño, pérdida o deterioro de equipos durante su manipulación o transporte hacia instalaciones externas.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá garantizar la adecuada custodia, embalaje, transporte y devolución de los equipos trasladados bajo su responsabilidad.
Operativos	Incumplimiento parcial de las actividades o entregables establecidos para alguna de las ochenta y seis (86) lineas técnicas.	100%		OCASIONAL	Verificar técnicamente el cumplimiento de cada línea y sus entregables antes del recibo a satisfacción.
Operativos	Retrasos en la ejecución que afecten el plazo contractual y las actividades posteriores del proceso de acreditación.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá informar oportunamente las novedades y adoptar las acciones necesarias para cumplir el plazo contractual de cuatro (4) meses.

Neiva, Huila Octubre de 2026

LEIDY ROCIO MURILLO RAMIREZ
JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CARLOS FRANCISCO VALDES RENTERIA
COORDINADOR DEL LABORATORIO DE AGUAS

Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No 277

Certifica:

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia fiscal **2026**, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) el **30 de enero de 2026**, se encuentra incluida la siguiente necesidad de contratación:

- **Línea:** 455
- **OBJETO A CONTRATAR**: INV – ADM – DOTAR LAS INSTALACIONES DE LOS LAB. DE AGUAS Y SUELOS DE LA FAC. DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SOL 469.
- **Código UNSPSC:** 56111900
- **Valor estimado:** $30.000.000
- **Modalidad de selección:** REGIMEN ESPECIAL
- **Fecha estimada de inicio:** Septiembre/2026

Observaciones: La presente certificación se expide a solicitud de **VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA** para el inicio de las actividades precontractuales.

Se firma en **Neiva**, a los **29** días del mes de **septiembre** de **2026**.

Cordialmente,

NENCER CARDENAS CEDIEL
Profesional de Gestión institucional
Oficina de Recursos Físicos
Universidad Surcolombiana

Proyectó: Yurley Medina Vargas

Vigilada Mineducación

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION FINANCIERA Y DE RECURSOS FISICOS FORMATO ÚNICO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP						
CODIGO	AP-FIN-FO-08	VERSION	9	VIGENCIA	2024	PAGINA	1/1

ORDENADOR DEL GASTO:
NOMBRE: Ramiro Diaz
CARGO: Vicerrector De Universidad Lnr
RESOLUCION ORDENACIÓN DEL GASTO No: 137 De 2025
FECHA: 15/04/2026

SOLICITUD No: 469

TIPO DE SOLICITUD: F [ ] SD [ ] I [X] FE [ ] SGR [ ] CSE [ ]

EXPEDIDO POR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE FONDOS ESPECIALES [ ]

PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE UNIDAD DE PRESUPUESTO [X]

OBJETO: DOTAR LAS INSTALACIONES DE LOS LAB. DE AGUAS Y SUELOS DE LA FAC. DE INGENIERIA DE LA UNVIERSIDAD SURCOLOMBIANA

No. CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS: | UNIDAD EJECUTORA: AE0 | CENTRO DE COSTOS: PM5

CON CARGO:	VALOR	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO DANE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ETAPA DE LA ACTIVIDAD No.
FUNCIONAMIENTO					
SERVICIO A LA DEUDA					
FONDOS ESPECIALES					
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS					
CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL					
PLAN DE COMPRAS					
PLAN DE ACCION	5,000,000	240201010308010241-MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	3812107-Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos	DEI - DEVOLUCION IVA	M5.PY.2.4.4.2
	25,000,000	240201010308010441-OTROS MUEBLES N.C.P.	38140-Otros muebles n.c.p.	DEI - DEVOLUCION IVA	M5.PY.2.4.4.2
OTROS CONCEPTOS:					

VALOR TOTAL SOLICITADO: $30,000,000
VIGENCIA DEL CDP: 30/12/2026

Firma Ordenador del Gasto
Proyectó Martha Natalia Leiva Scarpetta

Vigilada Mineducación La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, ink Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de esponsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
891180084

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. : **103 26260580**

Expedición:16-APR-26 Vigencia: 30-DEC-26 Objeto: M5.PY.2.4.4.2 DOTAR LAS INSTALACIONES DE LOS LAB. DE AGUAS Y SUELOS DE LA FAC. DE INGENIERIA DE LA UNVIERSIDAD SURCOLOMBIANA SOL 469

Fecha	Suc	Documento :	Número	Soporte :	Anul.
04/16/2026	000	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2601120		N

Concepto:

M5.PY.2.4.4.2 DOTAR LAS INSTALACIONES DE LOS LAB. DE AGUAS Y SUELOS DE LA FAC. DE INGENIERIA DE LA UNVIERSIDAD SURCOLOMBIANA SOL 469

Valor: TREINTA MILLONES DE EN PESOS M/CTE

Proyecto: 01 01

Vig.	Rubro		Suc	Uni-Eje	C.C.	Nat.	Valor
2026	24020101030801 0441	OTROS MUEBLES N.C.P.	000	AE0	PM5	INI	25,000,000
2026	24020101030801 0241	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	000	AE0	PM5	INI	5,000,000

El suscrito Jefe de Presupuesto certifica que existe apropiación disponible para atender el presente compromiso.

Elaborado por:

Firma Autorizada

INGEODER PHARMA MEDICINE DISTRIBUTION	**INGEODER PHARMA S.A.S** **Nit 900,920,627-1 / Régimen Común**	**CODIGO: LC-FOR-05**
	PROCESO LICITACION Y COTIZACIÓN	**VERSION N°03**
	COTIZACIÓN	**FECHA: 11-01-2025**

LINEA COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

FECHA: jueves, 24 de septiembre de 2026
EMPRESA: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
NIT: 891.180.084
CONTACTO: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
DIRECCION: CARRERA 5 No 23 - 40
CIUDAD: NEIVA-HUILA
TELEFONO: 8753686
CORREO: viceadministrativa@usco.edu.co

COTIZACION	
No.	**2799**

ITEM	LABORATORIO	NECESIDAD/MOBILIARIO	CANTIDAD	VR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VR IVA	VR UNIT + IVA	VR TOTAL CON IVA
1	Laboratorio de Aguas	Gabinete para almacenamiento de reactivos o químicos corrosivos, con filtro de carbón activado y sistema de extracción de vapores y gases. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES: 120 × 50 × 204 cm. Lámina galvanizada calibre 18; tres entrepaños ajustables microperforados; bandejas recolectoras de fluidos; cerradura de seguridad de tres puntos; extracción de vapores y gases con filtro de carbón activado; patas niveladoras; recubrimiento epóxico y señalización de riesgo.	1	$ 9.440.000	19	$ 1.793.600	$ 11.233.600	$ 11.233.600
2	Laboratorio de Recursos GAA y Suelos	Gabinete para almacenamiento de reactivos o químicos corrosivos, con filtro de carbón activado y sistema de extracción de vapores y gases. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:120 × 50 × 204 cm. Lámina galvanizada calibre 18; tres entrepaños ajustables microperforados; bandejas recolectoras de fluidos; cerradura de seguridad de tres puntos; extracción de vapores y gases con filtro de carbón activado; patas niveladoras; recubrimiento epóxico y señalización de riesgo.	1	$ 9.440.000	19	$ 1.793.600	$ 11.233.600	$ 11.233.600
3	Laboratorio de Recursos GAA y Suelos	Armario alto metálico con puertas y entrepaños ajustables para almacenamiento de muestras. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:120 × 50 × 190 cm. Dos puertas; seis niveles; cinco entrepaños metálicos removibles y graduables; estructura en acero cold rolled; acabado epoxi-poliéster; cerradura de seguridad; manijas en acero inoxidable; niveladores y capacidad de carga de 80 kg repartidos por entrepaño.	1	$ 5.940.000	19	$ 1.128.600	$ 7.068.600	$ 7.068.600

TOTAL	**$ 29.535.800**

Forma de Pago: SEGÚN ACUERDO
Consignar a: INGEODER PHARMA SAS CTA AHORROS 07652891025 BANCOLOMBIA
Validez Oferta: 60 DIAS
Tiempo entrega: 45 dias y/o según acuerdo
Observacion: Esta oferta NO contempla instalaciones electricas ni hidraulicas a las acometidas.

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA

INGEODER PHARMA	INGEODER PHARMA S.A.S Nit 900,920,627-1 / Régimen Común	CODIGO: LC-FOR-05
	PROCESO LICITACION Y COTIZACIÓN	VERSION N°03
	COTIZACIÓN	FECHA: 11-01-2025

LINEA COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

FECHA: jueves, 24 de septiembre de 2026
EMPRESA: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
NIT: 891.180.084
CONTACTO: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
DIRECCION: CARRERA 5 No 23 - 40
CIUDAD: NEIVA-HUILA
TELEFONO: 8753686
CORREO: viceadministrativa@usco.edu.co

COTIZACION	
No.	2799

ITEM	LABORATORIO	NECESIDAD/MOBILIARIO	CANTIDAD	VR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VR IVA	VR UNIT + IVA	VR TOTAL CON IVA

Gerente

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Cotizaciones - Vicerrectoría Administrativa <cotizacionesadministrativa@usco.edu.co>

Cotización dotación y adecuación Laboratorios de Aguas y Suelos - Gabinetes de reactivos/corrosivos y mobiliario para almacenamiento de muestras.

DANIELA SARMIENTO // QUIMICOMPANY SAS 26 de octubre de 2026 a las 16:44
<daniela.sarmiento@quimicompany.com.co>
Para: Cotizaciones - Vicerrectoría Administrativa <cotizacionesadministrativa@usco.edu.co>
Cc: cotizaciones@quimicompany.com.co

Buen día

Cordial saludo

Por medio de la presente comparto cotización anteriormente compartida con fecha al día de hoy y validez de 30 días

Tener en cuenta observaciones de la oferta económica

Quedo atenta a cualquier inquietud para asistirles a la mayor brevedad posible

Cordialmente



I.Q Daniela Sarmiento
Gerente Comercial

QUIMICOMPANY
EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIO

(601) 3003161
+57 318 115 2857

Carrera 34C # 17B - 80 sur
Bogotá - Colombia

[El texto citado está oculto]

COT-7953- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA actualizada.pdf
120K

QUIMICOMPANY
EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIO
NIT 900.997.618-4

Carrera 34C # 17B - 80 Sur
Bogotá, D. C. - Colombia

+ (57) 1 300 31 61
+ (57) 316 5326905

info@quimicompany.com.co
www.quimicompany.com.co

Cliente: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	**Email:**	cotizacionesadministrativa@usco.edu.co	**Cotizacion No**	7953
Contacto:	**Entrega:**	NEIVA, HUILA	**Fecha**	26/10/2026
Telefono:	**Forma de Pago:**	A CONVENIR	**Validez**	30 DIAS

No	DESCRIPCION	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA	CANT	UND	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	**GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS CORROSIVOS** CONSTRUIDO EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 18. CUENTA CON 3 ENTREPAÑOS EXTRAÍBLES EN SU TOTALIDAD EN CUBIERTA VINÍLICA RESISTENTE REACTIVOS, 3 BANDEJAS DE CONTENCIÓN ANTIDERRAME CADA UNA BAJO CADA ENTREPAÑO Y 1 CUBETO DE CONTENCIÓN ANTIDERRAME. ACABADO DE GABINETE: PINTURA EN POLVO TIPO EPOXI APLICADA DE MANERA ELECTROSTÁTICA. (COLOR ELECCIÓN DEL CLIENTE). INTERNAMENTE CUENTA CON REJILLAS EN ACERO GALVANIZADO QUE PERMITIRÁN LA INSTALACIÓN DE CONDUCTOS Y/O SISTEMA DE EXTRACCIÓN. LOS GABINETES SE DESPACHAN CON LA ROTULACIÓN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE A SU RIESGO (INDICADA POR EL CLIENTE). CUENTA CON NIVELADORES EN NITRILO, SOPORTE ANTICHOQUES Y TAPONES DE ORIFICIOS EN POLIPROPILENO. SISTEMA DE CIERRE DE DOS PUNTOS CON CERRADURA DE SEGURIDAD. SISTEMA DE SOPORTE MEDIANTE PATAS EN EL MISMO MATERIAL GALVANIZADO O BASE EN ZÓCALO. INCLUYE RECUBRIMIENTO INTERNO EN RH. EQUIPAMIENTO: 3 X ENTREPAÑOS. 3 X BANDEJAS DE CONTENCIÓN ANTIDERRAME. 1 X CUBETO DE CONTENCIÓN ANTIDERRAME. 1 X SOFTWARE DE ETIQUETADO. 3 X PORTA ETIQUETAS. CERTIFICADOS DE CALIDAD: ASTM 2794, ASTM 1037, ASTM E190 - 14, ISO 19712 - 1. **DIMENSIONES: 120 X 50 X 204 CM (ANCHO X FONDO X ALTO)**	NACIONAL	60 A 90 DIAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, CONFIRMACIÓN DE MEDIDAS Y DISEÑOS.	N/A	2	UND	$ 12.904.960	$ 25.809.920	$ 4.903.885	$ 30.713.805
2	**CAJA DE EXTRACCIÓN** ELABORADA EN ACERO TIPO GALVANIZADO, CALIBRE 18, BAÑADA EN PINTURA EN POLVO APLICADA DE MANERA ELECTROESTÁTICA TIPO EPOXY, RESISTENTE A LOS ATAQUES QUÍMICOS. INCLUYE BOTONES DE ENCENDIDO/APAGADO, CONEXIÓN ELÉCTRICA Y FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO. **DIMENSIONES: 30 X 30 X 25 CM (ANCHO X FONDO X ALTO**	NACIONAL	60 A 90 DIAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, CONFIRMACIÓN DE MEDIDAS Y DISEÑOS.	N/A	2	UND	$ 820.760	$ 1.641.520	$ 311.889	$ 1.953.409

3	**GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS** ESTRUCTURA ELABORADA EN ACERO GALVANIZADO CAL 18 PINTADO CON PINTURA EPÓXICA EN POLVO, APLICADA DE MANERA ELECTROSTÁTICA (COLOR A ELECCIÓN POR EL CLIENTE). EL MUEBLE INTERNAMENTE CUENTA CON GUÍAS DE EXTRACCIÓN TOTAL (SEGÚN MODULACIÓN). CONFORMADO POR 2 PUERTAS BATIENTES, ESTE MUEBLE CUENTA CON PATAS (ESTRUCTURA GENERAL FABRICADA EN UNA ALEACIÓN DE ZINC + HIERRO + PA PARA DAR UNA MAYOR RESISTENCIA AL IMPACTO, RECUBRIMIENTO EXTERNO EN PINTURA CON POLVO EPÓXICO CERTIFICADA PARA RESISTENCIA A DERRAMES CON AGENTES CORROSIVOS). INCLUYE 5 ENTREPAÑOS EXTRAÍBLES MEDIANTE CORREDERA Y TROQUELADOS PARA 6 DIVISIONES PARA ALMACENAMIENTO INTERNO, PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 80 KG., REPARTIDOS POR ENTREPAÑO. MOBILIARIO CERTIFICADO ANTE SEFA (ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MOBILIARIO CIENTÍFICO) SEGÚN SUS ESTÁNDARES SEFA 10-2013 Y SEFA 8PH-2014. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISEÑO, INCLUYE CERTIFICACIONES DE CONTROL DE CALIDAD DE GABINETES BAJOS: ASTM D1037 – 12; SEFA 8M-2020X; ANSI/BIFMA X5.9-2019 **DIMENSIONES: 120 X 50 X 190 CM (ANCHO X FONDO X ALTO)**	NACIONAL	60 A 90 DIAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA, CONFIRMACIÓN DE MEDIDAS Y DISEÑOS.	N/A	1	UND	$ 5.444.280	$ 5.444.280	$ 1.034.413	$ 6.478.693

OBSERVACIONES: El precio ofertado contempla entrega e instalación en un primer piso en condiciones normales de acceso. NO incluye equipos ni maniobras especiales; en caso de detectar esta dificultad en la visita al cliente por pasillos o puertas muy angostas es necesario contemplar un valor adicional.

Subtotal	$	32.895.720
IVA	$	6.250.187
Total	$	39.145.907

Cordialmente:

I.Q. Daniela Sarmiento

PBX (601) 300 31 61
Celular (+57) 318 1152857

SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S
NIT 900.745.087 - 2 IVA RÉGIMEN COMÚN
CR. 81 B No. 51 - 52 / Teléfono (604)3629187 - 3006224380
info@kasalab.com
Medellín - Antioquia
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 004921 DE 06/JUL/2021
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, RESOLUCIÓN 202050056223 DE 2020

COTIZACION DE VENTA
COT-95059
Fecha: 27-10-2026

Asesor: FABIAN DAVID TOBON TABORDA
Email: COMERCIAL@KASALAB.COM
Teléfono: (604) 362 91 87 (601) 354 08 17
Sitio web: www.kasalab.com
Validez de oferta: 27 de Noviembre de 2026
Tel asesor: 3204603282

Cliente: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Contacto: CARLOS FRANCISCO VALDES
Email: carlos.valdes@usco.edu.co
Teléfono: 3127445364
Ciudad: Neiva
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS

Item	Descripcion	Imagen	Entrega	Cant	Precio	Valor Total
1	**0033609 - GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS O QUÍMICOS CORROSIVOS, CON FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES Y GASES - 11 .** Mueble para almacenamiento de reactivos y corrosivos. Fabricado en lámina galvanizada calibre 18. Con tres (3) entrepaños de altura variable, fabricados en lámina galvanizada micro perforada 1R6 calibre 18, con barra de contención en varilla redonda, cada uno con una (1) bandejas recolectoras de fluidos más una (1) bandeja inferior de ancho total en lámina galvanizada calibre 22. Puertas batientes con cerradura de seguridad de tres (3) puntos para contención de explosiones menores. Sistema de extracción de vapores y gases con un motor en caja técnica externa (110v). Extracción con paso por filtro de carbón activado. Patas niveladoras de trabajo pesado en acero inoxidable. Todo con dos capas de recubrimiento de pintura electrostática epoxica en polvo horneable color blanco, azul o amarillo. Incluye etiquetas para marcación e identificación del riesgo. MEDIDAS: 120x50x204 cm		30 DIAS	2	9,480,000	18,960,000
2	**ZL-EA - ZL-ESTANTERIA DE ACERO DE 900x450x1800 mm - NACIONAL.** Armario alto con puertas, metálico, conformado por dos (2) puertas, cinco (5) niveles, cuatro (4) entrepaños metálicos removibles, que se puedan graduar en altura. Cerrado por sus seis (6) caras. En acero cold rolled cal 18 al exterior y 20 al interior, con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática gris, Ral 7035. Incluye cerradura de seguridad y niveladores escualizables inyectados en polipropileno. Incluye manijas en acero inoxidable. Debe garantizar una carga de 80 kg repartida por entrepaño, los cuales deben tener refuerzos intermedios para evitar que se pandeen. Incluye todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento. MEDIDAS: 120x50x190 cm		30 DIAS	1	5,980,000	5,980,000

OBSERVACIONES

TIEMPOS DE ENTREGA SALVO VENTA PREVIA Y/O SUJETO A CAMBIOS POR DISPONIBILIDAD DE FABRICA.

Al aceptar esta cotización, usted acepta nuestras políticas. Puede consultarlas en nuestro sitio web o a través del siguiente enlace: https://kasalab.com/politicas-kasalab/

Gerente General

SUBTOTAL:	$ 24,940,000
TOTAL, IVA 19%:	$ 4,738,600
DESCUENTO:	$ 0
TOTAL:	$ 29,678,600

SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Sigla
KASALAB S.A.S.
Identificación
NIT 900745087 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
51546112

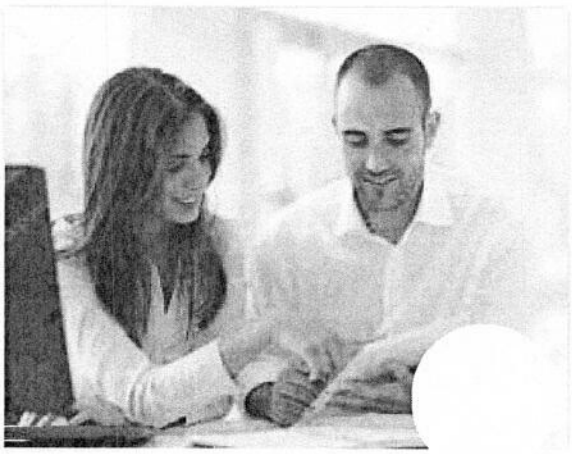
Fecha de Matrícula
2014/06/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/20
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.



rues
Registro Único Empresarial y social

SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

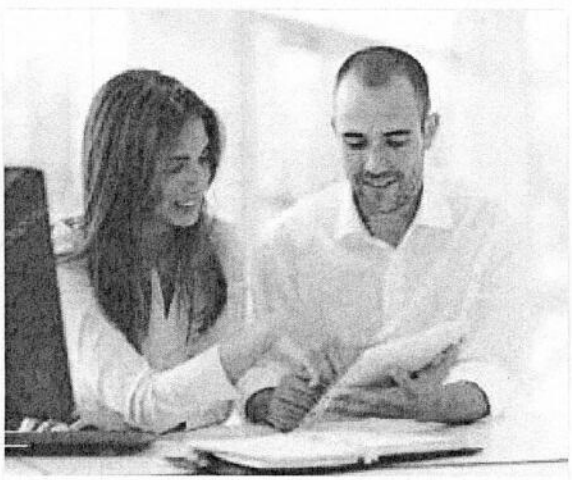
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar info
proveedores, clientes o competido

rues
Registro Único Empresarial y social

INGEODER PHARMA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900920627 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
275425

Fecha de Matrícula
2015/12/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/18
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.



rues
Registro Único Empresarial y social

INGEODER PHARMA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir
4511
Comercio de vehículos automotores nuevos

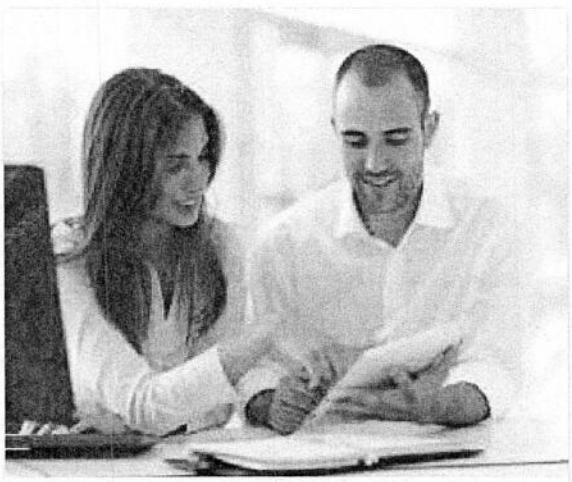
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula merc

rues
Registro Único Empresarial y social

QUIMICOMPANY SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

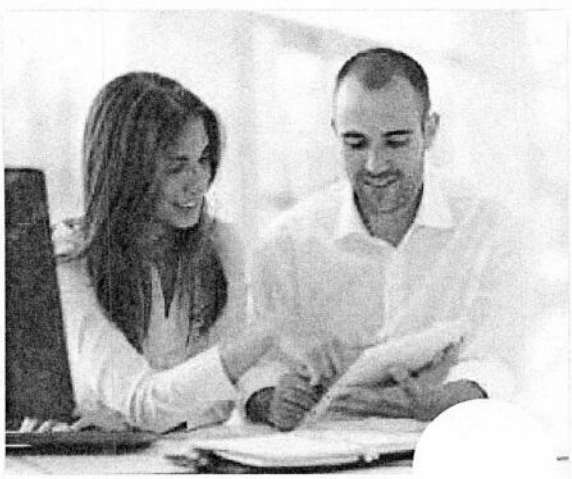
Identificación
NIT 900997618 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2719434

Fecha de Matrícula
2016/08/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/17
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:



Empresario

rues
Registro Único Empresarial y social

QUIMICOMPANY SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

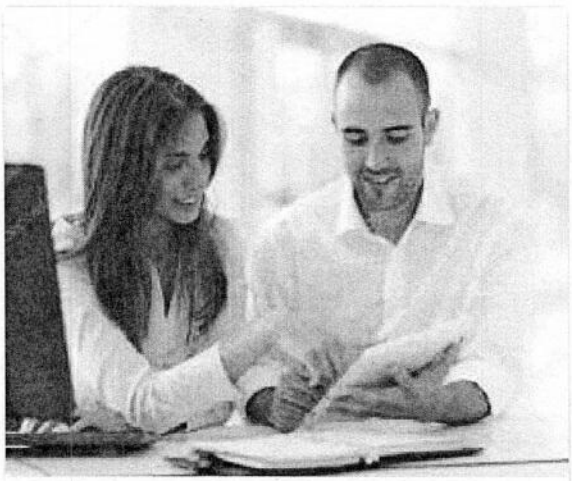
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Análisis de Precios de Mercado

COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INGEODER PHARMA S.A.S NIT 900029827-1					QUIMICOMPANY S.A.S NIT 900997618-4					SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S. NIT. 800.745.087-2				
			VR. UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	IVA (%)	VALOR IVA	TOTAL CON IVA	VR. UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	IVA (%)	VALOR IVA	TOTAL CON IVA	VR. UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	IVA (%)	VALOR IVA	TOTAL CON IVA
1	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS O QUÍMICOS CORROSIVOS, CON FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES Y GASES ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES: Ancho*Fondo* Alto. 120*50*204 cm Mueble para almacenamiento de reactivos (bases y ácidos) Cuerpo fabricado en lámina galvanizada calibre 18, tiene cinco (5) niveles y cuatro (4) entrepaños de altura variable, fabricados en lámina galvanizada micro perforada 1R6 calibre 18, con barra de contención frontal en varilla redonda, cada uno con una (1) bandeja para contención de fluidos más una (1) bandeja inferior de ancho total en lámina galvanizada calibre 22. Puertas batientes con cerradura de seguridad de tres (3) puntos para contención de explosiones menores. Patas niveladoras de trabajo pesado en acero inoxidable. Sistema de extracción de vapores y gases con un motor en caja técnica externa (110v). Extracción con paso por filtro de carbón activado. Todo con dos capas de recubrimiento de pintura electrostática epoxica en polvo horneable color blanco, azul o amarillo. Incluye etiquetas para marcación e identificación del riesgo. Mueble diseñado siguiendo las especificaciones de las normas NFPA, OSHA, EN14727, EN 13150. Garantía de 3 años por defectos de fabricación.	2	$ 9.440.000	$ 18.880.000	19%	$ 3.587.200	$ 22.467.200	$ 13.725.720	$ 27.451.440	19%	$ 5.215.774	$ 32.667.214	$ 9.480.000	$ 18.960.000	19%	$ 3.602.400	$ 22.562.400
3	Armario alto metálico con puertas y entrepaños ajustables para almacenamiento de muestras. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES: 120 × 50 × 190 cm. Dos puertas; seis niveles, cinco entrepaños metálicos removibles y graduables, estructura en acero cold rolled, acabado epoxi-poliéster; cerradura de seguridad; manijas en acero inoxidable; niveladores y capacidad de carga de 80 kg repartidos por entrepaño.	1	$ 5.940.000	$ 5.940.000	19%	$ 1.128.600	$ 7.068.600	$ 5.444.280	$ 5.444.280	19%	$ 1.034.413	$ 6.478.693	$ 5.980.000	$ 5.980.000	19%	$ 1.136.200	$ 7.116.200
		TOTALES		$ 24.820.000		$ 4.715.800	$ 29.535.800		$ 32.895.720		$ 6.250.187	$ 39.145.907		$ 24.940.000		$ 4.738.600	$ 29.678.600

Neiva, Octubre de 2026

LEIDY ROCIO MURILLO RAMIREZ
JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL

COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL CONTRATO JA10179449 SUSCRITO ENTRE ENEL COLOMBIA S.A E.S.P. Y LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DETALLE	SERVICIO	UNIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	IVA (%)	VALOR IVA	TOTAL CON IVA
1	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS O QUÍMICOS CORROSIVOS, CON FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES Y GASES ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES: Ancho*Fondo* Alto: 120*50*204 cm Mueble para almacenamiento de reactivos (bases y ácidos) Cuerpo fabricado en lámina galvanizada calibre 18, tiene cinco (5) niveles y cuatro (4) entrepaños de altura variable, fabricados en lámina galvanizada micro perforada 1R6 calibre 18, con barra de contención frontal en varilla redonda, cada uno con una (1) bandeja para contención de fluidos más una (1) bandeja inferior de ancho total en lámina galvanizada calibre 22. Puertas batientes con cerradura de seguridad de tres (3) puntos para contención de explosiones menores. Patas niveladoras de trabajo pesado en acero inoxidable. Sistema de extracción de vapores y gases con un motor en la caja técnica externa (110v). Extracción con paso por filtro de carbón activado Todo con dos capas de recubrimiento de pintura electrostática epóxica en polvo horneable color blanco, azul o amarillo. Incluye etiquetas para marcación e identificación del riesgo. Mueble diseñado siguiendo las especificaciones de las normas NFPA, OSHA, EN14727, EN 13150. Garantia de 3 años por defectos de fabricación.	2	$ 9.440.000	$ 18.880.000	19%	$ 3.587.200	$ 22.467.200
3	Armario alto metálico con puertas y entrepaños ajustables para almacenamiento de muestras. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:120 × 50 × 190 cm. Dos puertas; seis niveles; cinco entrepaños metálicos removibles y graduables; estructura en acero cold rolled; acabado epoxi-poliéster; cerradura de seguridad; manijas en acero inoxidable; niveladores y capacidad de carga de 80 kg repartidos por entrepaño.	1	$ 5.940.000	$ 5.940.000	19%	$ 1.128.600	$ 7.068.600
			SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 24.820.000			
			IVA			$ 4.715.800	
	TOTAL PRESUPUESTADO SEGÚN OFERTA SELECCIONADA						$ 29.535.800

Leidy Rocio Murillo R

LEIDY ROCIO MURILLO RAMIREZ
JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

INGEODER PHARMA
MEDICINE DISTRIBUTOR

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: 26 de octubre de 2026

Señores
Universidad Surcolombiana
Neiva

REFERENCIA: Proceso de Selección Directa: COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

El suscrito: MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía con C.C.1.075.237.267 expedida en Neiva – Huila, actuando en calidad de representante legal de la empresa INGEODER PHARMA S.A.S. de acuerdo con el presente Proceso de Selección Directa, hago la siguiente propuesta para el proceso COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA me comprometo a cumplir y a firmar el contrato correspondiente.

DECLARO ASÍ MISMO QUE:

Que ostento capacidad para comprometernos o comprometer la sociedad que represento.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos del Proceso de Selección Directa del presente proceso contractual y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no estoy inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que sí se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta es de: **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.535.800) M/CTE**, incluido el Valor del IVA y los demás impuestos de Ley.

Atentamente,

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.1.075.237.267 expedida en Neiva
INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT. 900.920.627-1
Dirección: Carrera 12 No. 3A-57
Correo electrónico: ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono: 3173835625
Ciudad: Neiva

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

El proponente autoriza para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio del correo electrónico, conforme el articulo 67 numeral primero de la ley 1437 de 2011 SI **X** NO____

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.237.267



Apellidos
TRIANA HERRERA

Nombres
MANUEL ENRIQUE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.77	M

Fecha de nacimiento
05 MAYO 1989

G.S.
A-

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
20 JUN 2007, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
06 OCT 2032

.CO

006019215

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL006019215019001<<<<<<<<<<<
8905053M3210064COL1075237267<5
TRIANA<HERRERA<<MANUEL<ENRIQUE

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075237267, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Primer Apellido:	TRIANA
Segundo Apellido:	HERRERA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1075237267
Distrito Militar:	042
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 08:29:07.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

INGEODER PHARMA
MEDICINE DISTRIBUTOR

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL
1	Gabinete para almacenamiento de reactivos o químicos corrosivos, con filtro de carbón activado y sistema de extracción de vapores y gases. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES: 120 × 50 × 204 cm. Lámina galvanizada calibre 18; tres entrepaños ajustables microperforados; bandejas recolectoras de fluidos; cerradura de seguridad de tres puntos; extracción de vapores y gases con filtro de carbón activado; patas niveladoras; recubrimiento epóxico y señalización de riesgo.	2	$ 9.440.000	$ 18.880.000
2	Armario alto metálico con puertas y entrepaños ajustables para almacenamiento de muestras. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:120 × 50 × 190 cm. Dos puertas; seis niveles; cinco entrepaños metálicos removibles y graduables; estructura en acero cold rolled; acabado epoxi-poliéster; cerradura de seguridad; manijas en acero inoxidable; niveladores y capacidad de carga de 80 kg repartidos por entrepaño, los cuales deben tener refuerzos intermedios para evitar que se pandeen. Incluye todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento.	1	$ 5.940.000	$5.940.000
SUBTOTAL ANTES DE IVA				**$ 24.820.000**
IVA				**$ 4.715.800**

Ingeoder Pharma S.A.S.
NIT 900.920.627-1
Carrera 12 # 3A-57 B/Altico
Neiva, Huila, Colombia

TOTAL (INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY)	$ 29.535.800

El valor de la oferta económica es de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.535.800) MCTE,** valor que incluye el costo del IVA respectivo y todos los demás impuestos de ley.

Atentamente,

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.1.075.237.267 expedida en Neiva
INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT. 900.920.627-1
Dirección: Carrera 12 No. 3A-57
Correo electrónico: ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono: 3173835625
Ciudad: Neiva

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2026 - 15:49:13
Recibo No. S002029173, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GYd8VvGYQK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGEODER PHARMA S.A.S.
Nit : 900920627-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 275425
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 12 NRO 3A-57
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8630158
Teléfono comercial 2 : 3173835625
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 12 NRO 3A-57
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingeoderpharmasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01- 2015 del 02 de diciembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015, con el No. 43286 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGEODER PHARMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal la compra y venta, dispensación, suministro, comercialización de medicamentos para la salud humana de cualquier naturaleza ya sea de la medicina convencional o alternativa, equipos medico quirúrgicos, equipos biomédicos, productos farmacéuticos, material odontológico, laboratorio clínico, biológicos, material y productos de ortopedia y osteosintesis, dotación hospitalaria y demás herramientas y equipos necesarios para ejercer la medicina preventiva y curativa, así como también todas las demás actividades conexas al servicio de la salud humana y elementos de seguridad industrial y dotaciones empresariales. Esta sociedad también desarrollara capacitaciones y asesorías dentro del ramo de la medicina con el personal idóneo y la comercialización y suministro de papelería y implementos de oficina. Para el cumplimiento del objetivo mencionado esta sociedad podrá ejecutar actos que permitan: a) la importación, transformación de materias primas, la compra o elaboración de productos farmacéuticos, importación o compra en el mercado nacional de herramientas, equipos y demás productos conexos con la salud humana que puedan suministrar a los establecimientos públicos o privados del sistema nacional de salud. B) crear equipos de trabajo dentro del territorio nacional para que desarrolle actividades principalmente en lo relacionado con la comercialización y suministros de productos farmacéuticos, suministro equipos medico quirúrgicos, equipos biomédicos y demás elementos del sector de la salud colombiana. C) establecer centros de acopio, transporte, almacenaje o depósito y celebrar contratos para depósito, transporte para promover las ventas en los mercados y periodos, más apropiados. D) comprar, vender, arrendar, alquilar y en general todo acto legal que permita la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, fungibles y/o no fungibles. Aunado a lo anterior la sociedad podrá celebrar cualquier tipo de contratación pública en la modalidad que lo considere conveniente; así podrá celebrar licitaciones públicas, concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa, contratación de mayor, menor y mínima cuantía. Celebrar convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas y en general ejecutar todo acto orden legal y cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero que permita desarrollar el objeto para la cual se creó. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

Por Certificación del 31 de enero de 2024 de el Revisor Fiscal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024, con el No. 74644 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE $300.000.000 A $700.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quién tendrá un suplente, quien lo reemplazar en sus faltas temporales o permanentes con sus mismas facultades y será designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo. El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del principal y las ejercerá en de ausencia temporal o definitiva del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo1. El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del principal y las ejercerá en casos de ausencia temporal o definitiva del principal. Parágrafo2. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, para que represente la sociedad ante las autoridades administrativas policivas y jurisdiccionales que

tengan relación con la misma incluyendo pero sin limitarse a juzgados, tribunales, consejo de estado, corte suprema de justicia, corte constitucional, gobernaciones, alcaldías, ministerios, entes particulares que cumplan función pública como notarias y cámaras de comercio. El apoderado queda ampliamente facultado para representar a la sociedad en toda clase de procesos, actuaciones judiciales, con poder de otorgar poderes especiales, ejercer todos los actos sin limitarse a presentar, notificarse, así como conciliar, desistir a primera audiencia de conciliación obligatoria.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01- 2015 del 02 de diciembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015 con el No. 43286 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA	C.C. No. 1.075.237.267
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NESTOR ALFONSO VARGAS TOVAR	C.C. No. 1.075.225.696

Por Acta No. 13 del 11 de febrero de 2025 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2026 con el No. 83978 del Libro IX, se removió del cargo a NESTOR ALFONSO VARGAS TOVAR y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 02 del 22 de septiembre de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2018 con el No. 51841 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NESTOR ALFONSO VARGAS TOVAR	C.C. No. 1.075.225.696

Por Acta No. 13 del 11 de febrero de 2025 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2026 con el No. 83978 del Libro IX, se removió del

cargo a NESTOR ALFONSO VARGAS TOVAR y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 01 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2024 con el No. 74081 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GLORIA YANETH ALMARIO ALMARIO	C.C. No. 55.160.941	93979-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 22 de febrero de 2016 de la Contador Publico	43811 del 23 de febrero de 2016 del libro IX
*) Cert. del 27 de diciembre de 2016 de la Contadora Publica	47152 del 02 de marzo de 2017 del libro IX
*) Cert. del 27 de marzo de 2018 de la Contadora Publica	50177 del 06 de abril de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4642 G4511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGEODER PHARMA SAS
Matrícula No.: 393062
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 12 3 A 57
Barrio : ALTICO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $29.667.968.523,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2026 - 15:49:14
Recibo No. S002029173, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GYd8VvGYQK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141246038187

(415)7707212489984(8020) 000014124603818 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 0 6 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGEODER PHARMA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 3 A 57

42. Correo electrónico ingeoderpharmasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 0 5	6 0 8 8 6 3 0 1 5 8	3 1 7 3 8 3 5 6 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 5 1 2 2 2	4 6 5 9	2 0 1 5 1 2 2 2	4 6 4 2	4 5 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-16 / 10:51:01AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRIANA HERRERA MANUEL ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-08-2026 12:01:41PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246038187

(415)7707212489984(8020) 000014124603818 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 0 6 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 7 5 4 2 5	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 1 2 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-08-2026 12:01:41PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246038187

(415)7707212489984(8020) 000014124603818 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 0 6 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 5 2 3 7 2 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRIANA	HERRERA	MANUEL	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 2 5 6 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	TOVAR	NESTOR	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246038187

(415)7707212489984(8020) **000014124603818 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 0 6 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 1 6 0 9 4 1	1	9 3 9 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALMARIO	ALMARIO	GLORIA	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 1 7 2 9 2	0	2 6 3 5 5 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NARVAEZ	VEGA	MIGUEL	ANGEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246038187

(415)7707212489984(8020) 000014124603818 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 0 6 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: INGEODER PHARMA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 12 3 A 57 BRR ALTICO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 9 3 0 6 2	2 0 2 3 0 9 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 8 6 0 0 1 5 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INGEODER PHARMA
MEDICINE DISTRIBUTOR

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **GLORIA YANETH ALMARIO ALMARIO** identificada con la C.C. No. 55.160.941 de Neiva - Huila, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa **INGEODER PHARMA S.A.S**. con NIT. No. 900.920.627-1, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1° de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales – A.R.L., Caja de Compensación.

Dada en Neiva a los quince (15) días del mes de octubre de 2026

Atentamente,

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C. No. 1.075.237.267 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

GLORIA YANETH ALMARIO ALMARIO
C.C. No. 55.160.941 de Neiva
REVISOR FISCAL – T.P. 93979-T



República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

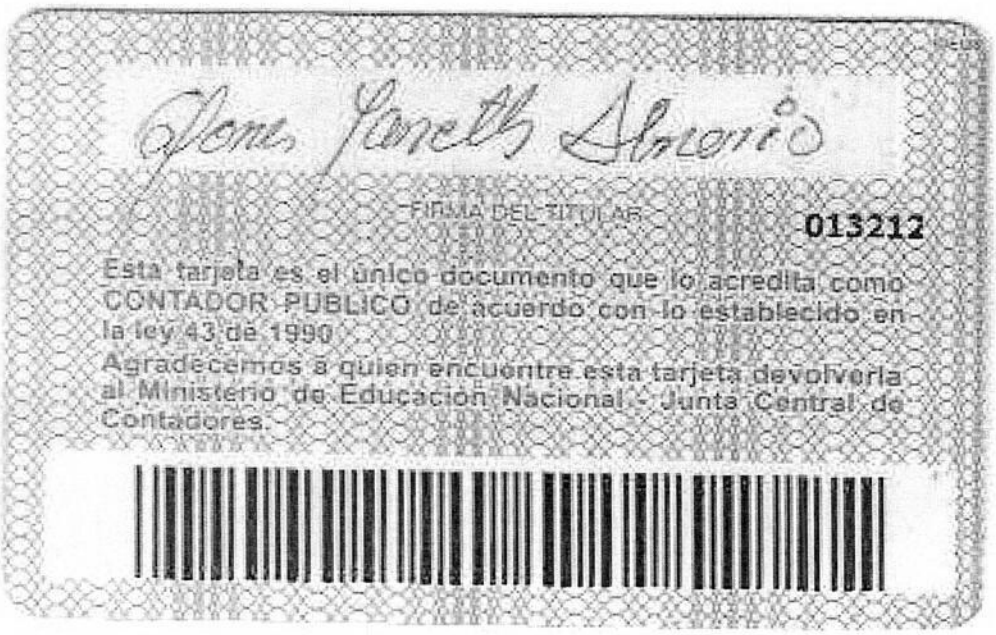
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93979-T

GLORIA YANETH
ALMARIO ALMARIO
C.C. 55160941
RESOLUCION INSCRIPCION 88 FECHA 2003/07/24
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE 103772

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS



Gloria Yaneth Almario

FIRMA DEL TITULAR 013212

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BF4CFE8C7F5C1A1C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA YANETH ALMARIO ALMARIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55160941 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 93979-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.160.941
ALMARIO ALMARIO
APELLIDOS
GLORIA YANETH
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1971
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

25-SEP-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1900100-00234257-F-0055160941-20100414 0021996283A 1 6670716831

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

Abril - Mayo

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900920627	1	INGEODER PHARMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 12 No.3A-57	NEIVA-HUILA	8630158	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	293098437	9504530236	E	2026/05/08	2026/05/08	BANCOLOMBIA	0	$13,256,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$8,288,200	$0	$0	$8,288,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$1,737,600	$0	$0	$1,737,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,917,000	$0	$0	$1,917,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,508,400	$0	$0	$2,508,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,125,200	$0	$0	$2,125,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$822,100	$0	$0	$822,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	22	$822,100	$0	$0	$822,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,072,900	$0	$0	$2,072,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$2,072,900	$0	$0	$2,072,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$2,072,900	$0	$0	$2,072,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$153,300	$0	$0	$153,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$911,900	$0	$0	$911,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,007,700	$0	$0	$1,007,700
TOTAL				**22**	**$13,256,100**	**$0**	**$0**	**$13,256,100**

2026/05/11 03:38 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

mayo - junio

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900920627	1	INGEODER PHARMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 12 No.3A-57	NEIVA-HUILA	8630158	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	355608382	9505869450	E	2026/06/05	2026/06/01	BANCOLOMBIA	0	$12,904,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$8,126,300	$0	$0	$8,126,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$1,739,300	$0	$0	$1,739,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,483,500	$0	$0	$1,483,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,739,900	$0	$0	$2,739,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,163,600	$0	$0	$2,163,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$712,800	$0	$0	$712,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	23	$712,800	$0	$0	$712,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$2,032,700	$0	$0	$2,032,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	23	$2,032,700	$0	$0	$2,032,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				23	$2,032,700	$0	$0	$2,032,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$141,400	$0	$0	$141,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$973,400	$0	$0	$973,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$917,900	$0	$0	$917,900
TOTAL				**23**	**$12,904,500**	**$0**	**$0**	**$12,904,500**

2026/06/04 09:30 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

Junio Julio

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900920627	1	INGEODER PHARMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 12 No.3A-57	NEIVA-HUILA	8630158	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	442541048	9507446209	E	2026/07/07	2026/07/02	BANCOLOMBIA	0	$12,936,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$8,124,300	$0	$0	$8,124,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$1,737,600	$0	$0	$1,737,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,464,400	$0	$0	$1,464,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,833,300	$0	$0	$2,833,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,089,000	$0	$0	$2,089,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$748,300	$0	$0	$748,300
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	22	$748,300	$0	$0	$748,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,031,700	$0	$0	$2,031,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$2,031,700	$0	$0	$2,031,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$2,031,700	$0	$0	$2,031,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$951,600	$0	$0	$951,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$939,900	$0	$0	$939,900
TOTAL				**22**	**$12,936,000**	**$0**	**$0**	**$12,936,000**

2026/07/02 11:42 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900920627	1	INGEODER PHARMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 12 No.3A-57	NEIVA-HUILA	8630158	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	555073696	9509313791	E	2026/08/10	2026/08/10	BANCOLOMBIA	0	$12,983,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$8,158,300	$0					$0
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,047,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,464,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,546,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,100,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$744,900	$0					$0
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	22	$744,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,040,300	$0					$0
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$2,040,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$2,040,300	$0					$0
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$140,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$886,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,013,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTAL				**22**	**$12,983,800**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**

43

Julio - Agosto

2026/08/10 11:40 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900920627	1	INGEODER PHARMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 12 No.3A-57	NEIVA-HUILA	8630158	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	623276833	9510766606	E	2026/09/07	2026/09/03	BANCOLOMBIA	0	$13,378,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$8,481,500	$0					$0
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,097,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,502,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,602,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,278,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$713,700	$0					$0
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	22	$713,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,062,500	$0					$0
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$2,062,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$2,120,900	$0					$0
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$145,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$941,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,034,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTAL				**22**	**$13,378,600**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**

Agosto - septiembre

2026/09/04 09:58 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900920627	1	INGEODER PHARMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 12 No.3A-57	NEIVA-HUILA	8630158	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	714493466	9512400987	E	2026/10/07	2026/10/05	BANCOLOMBIA	0	$12,775,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$8,038,200	$0					$0
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,017,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,417,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,513,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,089,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$739,600	$0					$0
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	23	$739,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,987,400	$0					$0
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	23	$1,987,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				23	$2,010,200	$0					$0
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$140,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$929,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$940,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTAL				**23**	**$12,775,400**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**

35

Septiembre - Octubre

2026/10/05 03:25 PM

INFORMACIÓN CONTRATOS

CERTIF. O CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (días)	VALOR DEL CONTRATO EN EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS	118 DE2026	$52.714.252	45 días	30,10	14/02/2026	14/02/2026	20/03/2026	N/A	100%	$52.714.252

Atentamente,

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.1.075.237.267 expedida en Neiva
INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT. 900.920.627-1
Dirección: Carrera 12 No. 3A-57
Correo electrónico: ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono: 3173835625
Ciudad: Neiva

E.S.E JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 813.010.966-1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 118 DEL 2026	
CONTRATANTE:	**E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA (H)**
CONTRATISTA:	**INGEODER PHARMA S.A.S** NIT. 900920627-1 **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA** C.C 1.075.237.267 NEIVA (H)
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA – HUILA.**
VALOR	**CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($52.714.252) IVA incluido M/CTE**
CDP	**2026000143** del 13-02-2026
PLAZO:	El término de duración será de **cuarenta y cinco (45) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin superar el 30 de diciembre del 2026.

Entre los suscritos, de una parte, **OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CASTRO**, con C.C. No. 12.232.222 expedida en Pitalito (H), actuando en nombre y representación de la **E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS** del municipio de La Argentina- Huila, identificada con NIT. 813.010.966-1, dada su calidad de **GERENTE** de esta entidad, según Decreto Municipal de Nombramiento No. 016 del 23 de marzo de 2024 y acta de posesión del 01 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** o la **ESE JRNP**; y por la otra **INGEODER PHARMA S.A.S** identificada con NIT NIT. 900920627-1, representado legalmente por **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.267 expedida en NEIVA (H), denominándose en lo sucesivo el **CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **ESE** es una entidad de categoría especial, con autonomía, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el art. 195-6 de la ley 100 de 1993; estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Ley 80 de 1993. **2.** Que según el acuerdo No. 008 de 2014, adoptado como estatuto de contratación de la E.S.E., estipula que, en razón a cuantía y naturaleza del contrato, éste contrato debe tramitarse en forma directa. **3.** Bajo ese contexto resulta importante que la ESE, disponga y cuente con los elementos propios que permitan el fortalecimiento de su dotación institucional de la que se derivan aspectos importantes tales como: la seguridad y calidad asistencial, eficiencia operativa, fortalecimiento de la imagen institucional. Todo ello con la finalidad de garantizar la seguridad de los colaboradores, contratistas, servidores públicos y comunidad en general que se beneficia de la prestación del servicio de salud. No obstante, el decreto 780 del 2016, en su artículo 2.5.3.8.1.4 señala que la señala que la dotación hospitalaria comprende el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática .**4.** Que la E.S.E., no cuenta con la infraestructura ni el personal suficiente y calificado para realizar esta clase de actividades, razón por la cual se requiriere de los servicios de una persona jurídica que ejecute las mismas. **5.** Que se solicito la oferta a la sociedad **INGEODER PHARMA S.A.S** identificada con NIT NIT. 900920627-1, representado legalmente por **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.267 expedida en NEIVA (H), la cual cumple con los requisitos técnicos y jurídicos solicitados en el estudio previo **6.** Que conforme a lo expuesto en los estudios previos y de conveniencia elaborado

Revisado: Lilian Orozco Losada	Aprobado por: Oscar Humberto Ramírez
Cargo: Coordinadora Administrativa	Nombre: Gerente
Firma:	Firma:

y suscritos por el Coordinador Administrativo, Dr **OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO**, se cuenta con la justificación, presupuesto y estudio de mercado, además de evidenciarse la necesidad de adquirir estos elementos, por lo anterior, es necesario suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas del Derecho Privado y en especial por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA – HUILA.** de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en la ESE JRNP o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma. **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos. **3.** Conferir las autorizaciones que requiera el CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y a la información necesaria para prestar el servicio en forma eficiente y adecuada, en tanto sea posible. **4.** Coordinar con el CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento, sin perjuicio de que en virtud de la coordinación de manera conjunta las partes definan un cronograma de trabajo, según corresponda. **5.** Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: **A. GENERALES: 1.** Obrar con lealtad, responsabilidad, celeridad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2.** Acatar las observaciones y recomendaciones que le formule el supervisor del contrato o la gerencia de la entidad, con el fin de que el servicio contratado se ejecute a entera satisfacción de la entidad. **3.** Responder los requerimientos que sean presentados por la supervisión del contrato o la gerencia de la entidad. **4.** Asumir el pago de todas las erogaciones que demande la legalización y ejecución del contrato, tales como el pago de impuestos, estampillas municipales, entre otras. **5.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hay lugar, en concordancia con la normatividad que regula la materia, por lo cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **6.** Presentar los informes de cumplimiento de las actividades contractuales al supervisor del contrato de manera oportuna, a fin de que le sean expedidas las certificaciones de cumplimiento correspondientes, documentos entre otros indispensables para proceder con los pagos pactados. **7.** mantener la reserva de la información y no divulgar, ni el contenido de documento alguno o cualquiera de los procedimientos de la ESE JRNP que llegue a conocer, tenga acceso o les sean entregados en virtud de las actividades a desarrollar, ni a utilizarla en provecho propio o de terceros, dado el carácter confidencial que estos puedan tener. **B. ESPECÍFICAS: 1)** entregar los bienes muebles objeto del contrato con las cantidades, especificaciones técnicas descritas y requeridas, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR ROJO (RESIDUOS RIESGO BIO: ÓGICOY COLOR ROJO (RESIDUOS RIESGO BIOLOGICO) -20LTS	8
2	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR ROJO (RESIDUOS RIESGO BIOLÒGICO) 12LTS	3

Revisado: Lilian Orozco Losada	Aprobado por: Oscar Humberto Ramírez
Cargo: Coordinadora Administrativa	Nombre: Gerente
Firma:	Firma:

3	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR NEGRO (RESIDUOS NO APROVECHABLES) -20LTS	10
4	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA |ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR BLANCO (RESIDUOS APROVECHABLES)-20LTS JAPROVECHABLES) -20LTS	13
5	CONTENEDOR CON RUEDAS COLOR BLANCO PARA TRASPORTE INTERNO DE RESIDUOS PARA TRASPORTE INTERNO DE RESIDUOS APROVECHABLES - 121LTS	2
6	CONTENEDOR CON RUEDAS COLOR NEGRO PARA TRASPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	1
7	ESTIBA DE PLASTICO RECICLADO PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES Y RESIDUOS DE POSCONSUMO. 100cm(ancho) X 120cm(largo) X 15cm(alto)	4
8	ARCHIVADOR DE 3 GAVETAS METALICO 102x47x60cm GRIS NUBE	3
9	SILLA GIRATORIA PARA LABORATORIO	1
10	SILLA DE ESCRITORIO ERGONOMICA	30
11	ESCRITORIO DE OFICINA EN VIDRIO 120x50x73cm	5
12	SILLAS DE SALA DE ESPERA DE 4 PUES JESTOS PLASTICO	3
13	CAMILLA PORTATIL PARA BRIGADAS	2
14	FOLDERAMA GRIS AGATHA MODELO OFOL190GA/190X10 190X105X46Cm	1
15	SILLA PLASTICA COLOR AZUL	30

2) Entregar los bienes objeto del contrato con las cantidades, especificaciones técnicas descritas requeridas, en el lugar y plazo establecido. **3)** Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos. **4)** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas. **5)** Tener en cuenta las instrucciones que le indique la Gerencia. **6)** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **7)** Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **8)** Permitir a la entidad contratante, realizar la revisión de los equipos durante la entrega de estos. **9)** Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.**10)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley para este tipo de contratos. **CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de duración será de **cuarenta y cinco (45) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin superar el 30 de diciembre del 2026. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR**

DEL CONTRATO: el valor del contrato en la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($52.714.252) IVA incluido M/CTE.** Atendiendo el siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA
1	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR ROJO (RESIDUOS RIESGO BIO: ÓGICOY COLOR ROJO (RESIDUOS RIESGO BIOLOGICO) -20LTS	8	$ 59.600	$ 11.324	$ 70.924	$567.392
2	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR ROJO (RESIDUOS RIESGO BIOLÓGICO) 12LTS	3	$47.000	$ 8.930	$ 55.930	$ 167.790
3	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR NEGRO (RESIDUOS NO APROVECHABLES) -20LTS	10	$ 59.600	$ 11.324	$ 70.924	$ 709.240
4	CANECA PLASTICA INSTUTICIONAL PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COLOR BLANCO (RESIDUOS APROVECHABLES)-20LTS JAPROVECHABLES) -20LTS	13	$ 59.600	$ 11.324	$ 70.924	$ 922.012
5	CONTENEDOR CON RUEDAS COLOR BLANCO PARA TRASPORTE INTERNO DE RESIDUOS PARA TRASPORTE INTERNO DE RESIDUOS APROVECHABLES - 121LTS	2	$ 292.674	$ 55.608	$ 348.282	$ 696.564
6	CONTENEDOR CON RUEDAS COLOR NEGRO PARA TRASPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	1	$ 292.674	$ 55.608	$ 348.282	$ 348.282
7	ESTIBA DE PLASTICO RECICLADO PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES Y RESIDUOS DE POSCONSUMO. 100cm(ancho) X 120cm(largo) X 15cm(alto)	4	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 1.237.600
8	ARCHIVADOR DE 3 GAVETAS METALICO 102x47x60cm GRIS NUBE	3	$ 1.281.374	$ 243.461	$ 1.524.835	$ 4.574.505

Revisado: Lilian Orozco Losada	Aprobado por: Oscar Humberto Ramírez
Cargo: Coordinadora Administrativa	Nombre: Gerente
Firma:	Firma:

9	SILLA GIRATORIA PARA LABORATORIO	1	$ 974.622	$ 185.178	$ 1.159.800	$ 1.159.800
10	SILLA DE ESCRITORIO ERGONOMICA	30	$ 688.908	$ 130.893	$ 819.801	$ 24.594.016
11	ESCRITORIO DE OFICINA EN VIDRIO 120x50x73cm	5	$ 504.034	$ 95.766	$ 599.800	$ 2.999.002
12	SILLAS DE SALA DE ESPERA DE 4 PUES JESTOS PLASTICO	3	$ 1.218.347	$ 231.486	$ 1.449.833	$ 4.349.499
13	CAMILLA PORTATIL PARA BRIGADAS	2	$ 1.071.000	$ 203.490	$ 1.274.490	$ 2.548.980
14	FOLDERAMA GRIS AGATHA MODELO OFOL190GA/190X10 190X105X46CM	1	$ 3.916.134	$ 744.065	$ 4.660.199	$ 4.660.199
15	SILLA PLASTICA COLOR AZUL	30	$ 89.058	$16.921	$ 105.979	$ 3.179.371

PARÁGRAFO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos directos e indirectos que demande su ejecución, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si hay lugar a ello, utilidad del CONTRATISTA, costos administrativos y tributarios. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La ESE cancelará al contratista el (100%) del valor del contrato de compraventa, previa presentación del certificado de ingreso al almacén. La única cuenta se cancelará dentro de los 30 días calendario posteriores a la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hay lugar. Previo a efectuar los pagos acordados, la entidad deberá verificar el pago de todos los gravámenes adicionales a que haya lugar por parte del contratista y la certificación vigente de paz y salvo municipal expedida por la tesorería del municipio de La Argentina (H), este último para el primer pago, requisitos indispensables para tales efectos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura y/o cuenta de cobro no se encuentra correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por dichas situaciones serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la **ESE JRNP. CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para la ESE JRNP y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000143** del 13-02-2026 . **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada por el Coordinador Administrativo de la ESE JRNP Dr, **OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO**, labor que acepta y de la cual queda debidamente notificado con la firma por su parte de este contrato, con las responsabilidades que establece la ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y concordantes, o quien la gerencia designe para tales efectos, quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en este contrato. **2.** Informar a la gerencia respecto del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **3.** Solicitar al CONTRATISTA los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones o actividades contractuales a que haya lugar. **4.** expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. **5.** elaborar y Suscribir las actas de inicio, de suspensión, de reinicio y demás a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Formular las recomendaciones que fueren del caso al CONTRATISTA, tendientes a la debida ejecución contractual. **7.** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión y terminación. **7.** Las demás establecidas en la ley, en el Estatuto de contratación de la ESE JRNP y que se deriven de la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE JRNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan

Revisado: Lilian Orozco Losada	Aprobado por: Oscar Humberto Ramirez
Cargo: Coordinadora Administrativa	Nombre: Gerente
Firma:	Firma:

como causa sus actuaciones u omisiones, en este sentido, en el evento de que la ESE JRNP sea obligada a cancelar suma alguna por dicho concepto, podrá solicitar a este el reintegro de dichos valores o promover las acciones legales orientadas a su recuperación. **CLÁUSULA DÉCIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en consecuencia, la ESE JRNP no se encuentra obligada al pago de prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social integral ni emolumentos diferentes al valor acordado del contrato, siendo el CONTRATISTA independiente y completamente autónomo en el ejercicio de las actividades contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas complementarias sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** El estudio previo. **2.** La propuesta presentada por el CONTRATISTA junto con todos sus anexos. **3.** El Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, y en caso de que ello no sea posible, ante la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE NORMAS:** El CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de la ESE JRNP, adoptada mediante Acuerdo No. 008 de 2014 de la Junta Directiva (Estatuto de Contratación de la ESE JRNP) por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO - EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización por escrito de la **ESE JRNP. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** Las partes podrán suspender la ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, razones de conveniencia para la prestación del servicio, o de común acuerdo mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento constitutivo de suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: **1.** Las razones y motivos que justifican la suspensión. **2.** El aval del supervisor del contrato. **3.** La fecha estimada en que se reanudará el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 195 (numeral 6°) de la Ley 100 de 1993, la ESE JRNP podrá utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a saber, interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, cuando a ellas haya lugar, conforme a las causales y procedimientos previstos en dicha norma, o aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la aplicación de las cláusulas exorbitantes que acarrean la terminación del contrato, él mismo podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo previsto para su ejecución. **3.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **4.** Por suspensión, terminación o liquidación de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos entre la **ESE JRNP** y las diferentes Promotoras de Salud. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a la **ESE JRNP**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal corresponde a una estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

compensado con los montos que la **ESE JRNP** adeude al **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS.** La **ESE JRNP**, determina conveniente, solicitarle de manera expresa al **CONTRATISTA** que constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizados para operar en Colombia, de acuerdo a las siguientes condiciones:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	No será inferior al 20% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y 06 meses más
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	No será inferior al 20% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y 01 año más

PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución iniciará una vez sea suscrita el acta de inicio entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean allegadas a las direcciones de correo electrónico indicadas a continuación:

CONTRATANTE		**CONTRATISTA**	
Correo electrónico:	hospital@esejuanramon.gov.co	Correo electrónico:	ingeoderpharmasas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos que se puedan derivar del presente contrato, se tendrá como domicilio contractual el municipio de La Argentina – Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICACIÓN: La ESE JRNP** publicará oportunamente el presente contrato y todos los documentos que hacen parte integral del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). En constancia de entendimiento y aceptación de lo estipulado en el presente contrato, el mismo es firmado en el municipio de La Argentina (Huila), el catorce de febrero del 2026.

Por la E.S.E

OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CASTRO
Gerente E.S.E. J.R.N.P.

Por el contratista.

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
R/L. INGEODER PHARMA S.A.S
CONTRATISTA

Vo Bo texto jurídico
LEGUM CONSULTORES S.A.S
Asesor jurídico

Revisado: Lilian Orozco Losada	Aprobado por: Oscar Humberto Ramírez
Cargo: Coordinadora Administrativa	Nombre: Gerente
Firma:	Firma:

ACTA DE TERMINACION

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS
CONTRATISTA	**MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA con C.C 1.075.237.267 de NEIVA (H) REPRESENTANTE LEGAL: **INGEODER PHARMA S.A.S**
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA – HUILA.**
NIT. / C.C.	900920627-1
C.D. P	2026000143 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026
R. P	2026000142 DEL 14 DE FEBRERO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($52.714.252) IVA INCLUIDO M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
No. PÓLIZA	533139944
SUPERVISOR	OSCAR HUMBETO RAMIREZ CASTRO

En La Argentina Huila a los veinte (20) dias del mes de marzo de Dos mil veintiseis (2026), se reunieron en la ESE Juan Ramón Núñez Palacios, el señor **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.237.267 expedida en Neiva Huila, Representante Legal de **INGEODER PHARMA S.A.S** con NIT: 900920627-1, en calidad de ejecutora del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.118 de 2026 y el Doctor **OSCAR HUMBETO RAMIREZ CASTRO**, Gerente de la ESE, en calidad de Supervisor del contrato con el fin de suscribir la presente acta de terminación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.118 de 2026, con el fin de dar terminado el contrato anteriormente citado, se deja constancia que su objeto fue ejecutado, ***cumpliendo en un 100% con las obligaciones definidas en el contrato***, conforme al cronograma de actividades definido por el supervisor. Por lo anterior dichas obligaciones quedan totalmente terminadas por el contratista y recibidas por el SUPERVISOR a satisfacción. Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Argentina Huila, a los veinte (20) dias del mes de marzo de 2026.

OSCAR HUMBETO RAMIREZ CASTRO
Supervisior

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
Contratista

Elaborado por: Auxiliar Contratacion	Revisado por: Coordinadora Administrativo.	Aprobado por: Gerente de la ESE
Nombre: Yenny Campo	Nombre: Lilian Orozco Losada	Nombre: Oscar Humberto Ramirez Castro
Firma:	Firma:	Firma:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 118 DE 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS
CONTRATISTA	**MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA,** TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA con C.C 1.075.237.267 de NEIVA (H) REPRESENTANTE LEGAL: **INGEODER PHARMA S.A.S**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA – HUILA.**
C.D. P	2026000143 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026
R. P	2026000142 DEL 14 DE FEBRERO DE 2026
VALOR	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($52.714.252) IVA INCLUIDO M/CTE
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
No. PÓLIZA	533139944
SUPERVISOR	**OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CASTRO**

En el Despacho de la ESE Juan Ramón Núñez Palacios, hoy veinte (20) de marzo de 2026, se reunió el doctor **OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CASTRO**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y el señor **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA,** con C.C. 1.075.237.267 expedida en Neiva - Huila, Representante Legal de **INGEODER PHARMA S.A.S** con NIT N. 900920627-1, en calidad de ejecutor del contrato de prestación de servicios número 118 de 2026, con el propósito de elaborar la presenta ***ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 118 de 2026***, teniendo en cuenta las siguientes razones o fundamentos:

1. Que el pasado catorce (14) de febrero de 2026, en el Municipio de La Argentina Huila se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.118 de 2026 con el señor **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA,** con C.C. 1.075.237.267 expedida en Neiva - Huila, con el fin de contratar **ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA – HUILA.**

2. Que la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a)** Vencimiento del plazo, sin lugar a prorroga ni adición automática; **b)** Unilateralmente por parte del CONTRATANTE en caso de incumplimiento o no necesidad del servicio, sin lugar a indemnización ni reconocimiento alguno, excepto lo debido por concepto de la prestación brindada de manera efectiva.

3. Por las anteriores consideraciones, se describe la presente acta liquidación Bilateral de la siguiente forma:

1. ASPECTO FINANCIERO

Entre las partes se liquidará bilateralmente el contrato teniendo en cuenta la prestacion del servicio, comprendido desde el día 14 de febrero de 2026 al 20 de marzo de 2026 por un valor de $ **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($52.714.252) IVA INCLUIDO M/CTE.** conforme al certificado emitido por parte de la supervisión.

El contratista cumplió con el pago de las respetivas estampillas, pago paz y salvo municipal, conforme la prestacion del servicio por parte del contratista.

Conforme a lo anterior, se realiza el siguiente balance:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 52.714.252**
VALOR ADICIONAL:	**$ 0**
VALOR TOTAL:	**$ 52.714.252**
VALOR EJECUTADO:	**$ $52.714.252**
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	**$ $52.714.252**
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	**$ 0**

2. CONSTANCIA DE ACUERDO

Ambas partes manifiestan su conformidad con lo contenido en la presente Acta y por lo tanto se declaran a PAZ y SALVO de las obligaciones derivadas del contrato, el cual se refleja en el estado financiero y balance en la presente Acta, sin perjuicio de las obligaciones que puedan quedar pendientes.

3. CONSTANCIAS DE LAS PARTES

Elaborado por: Auxiliar Administrativo	Revisado por: Coordinadora Administrativo.	Aprobado por: Gerente de la ESE
Nombre: Adriana Chavarro B	Nombre: Lilian Orozco Losada	Nombre: Oscar Humberto Ramírez Castro
Firma:	Firma:	Firma:

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía y las que se deriven de la presente acta.

Que la presente acta se suscribe conforme a lo señalado por el Honorable Consejo de Estado, en el entendido de que: *"La liquidación bilateral corresponde al* balance, finiquito o corte de cuentas *que realizan y acogen de manera conjunta las partes del respectivo contrato, por tanto, esta modalidad participa de una naturaleza eminentemente negocial o convencional. En términos generales, la liquidación que surge del acuerdo de las partes participa de las características de un negocio jurídico que como tal resulta vinculante para ellos. Este negocio jurídico que se materializa en el acta de liquidación debe contener, si los hubiere, los acuerdos, las salvedades, las conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y dar por finiquitado el contrato que se ejecutó."* (Sentencia del 31 de marzo de 2011, sección tercera, exp. 16246).

Que el contratista depone expresamente, estar satisfecho con las condiciones en que se suscribe la presente acta de liquidación bilateral del contrato. En este estado, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que para todos los efectos se hace constar en la presente acta.

Por lo anterior las partes están de acuerdo.

Para constancia se firma en el municipio de La Argentina Huila, el día veinte (20) de marzo de 2026.

OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CASTRO
Supervisor

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
Contratista

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 CAPITULO 6 DEL DECRETO 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

El suscrito **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.267 de Neiva – Huila, en calidad de representante legal de INGEODER PHARMA S.A.S., bajo la gravedad de juramento manifiesto, que cumplo con lo implementado EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO contemplado en LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 CAPITULO 6 DEL DECRETO 1072 del 2015 "Por medio Del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" a la fecha de la presentación de la presente propuesta.

Que según la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgo Laborales (Decreto 1607 de 2002) la empresa está clasificada en riesgo 4

Dado en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.1.075.237.267 expedida en Neiva
INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT. 900.920.627-1
Dirección: Carrera 12 No. 3A-57
Correo electrónico: ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono: 3173835625
Ciudad: Neiva

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305405189

PIB
14:09:25

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075237267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305405356

PIB
14:11:08

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGEODER PHARMA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009206271:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 14:12:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009206271
Código de Verificación	900920627126102614121 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 14:13:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075237267
Código de Verificación	1075237267261026141346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:31 PM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075237267**

Apellidos y Nombres: **TRIANA HERRERA MANUEL ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 02:25:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075237267** y Nombre: **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150312077** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 02:26:31 p. m. para Nº. **900920627-1**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150312267** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:23:10 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075237267,** Apellidos y Nombres **TRIANA HERRERA MANUEL ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **universidad surcolombiana** , con NIT **891180084-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075237267 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2026 11:06 AM

Código Verificación: **DT8ZQV23CE**

Válida hasta: **05/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA

REFERENCIA: COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.1.075.237.267 expedida en Neiva
INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT. 900.920.627-1
Dirección: Carrera 12 No. 3A-57
Correo electrónico: ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono: 3173835625
Ciudad: Neiva

INGEODER PHARMA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha: 26 de octubre de 2026

Señores
Universidad Surcolombiana
Neiva

Proceso de Contratación – COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante Legal de INGEODER PHARMA S.A.S. identificada con NIT. 900.920.627-1 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración Pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE AGUAS Y EL LABORATORIO DE RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES Y DE SUELOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA que nos soliciten los organismos de control de la Re Privada de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.1.075.237.267 expedida en Neiva
INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT. 900.920.627-1
Dirección: Carrera 12 No. 3A-57
Correo electrónico: ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono: 3173835625
Ciudad: Neiva

En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen complementen o aclaren, el titular del dato, por medio del presente documento, imparte de manera previa, expresa e informada, la siguiente autorización a **LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** (en adelante "USCO"), para el manejo de mi información de la siguiente forma:

1. **Principios:** La USCO garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Para cualquier otra información sobre los mismos, puede remitirse a la política de privacidad y condiciones de uso **la** página web de la Universidad Surcolombiana (www.usco.edu.co).

2. **Finalidades:** Autoriza al tratamiento de sus datos personales por parte de **USCO** para las siguientes finalidades:

(i) Gestión de proveedores - verificar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en virtud de la relación o vínculo existente con los proveedores, (ii) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de los datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley, (iii) Celebración, ejecución y terminación de contratos, (iv) Atención a los usuarios (PQRSD), (v) Fines históricos, científicos o estadísticos, (vi) Promoción, convocatoria, licitaciones y selección de proveedores de servicios, (vii) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas, (viii) Seguridad - Video vigilancia y control acceso a las instalaciones de la Universidad, (ix) Comunicación en lo concerniente a los servicios y otras actividades relacionadas con las funciones propias de la Universidad como institución de educación superior, y cumplimiento de obligaciones contraídas con estudiantes, profesores, contratistas, contratantes, clientes, proveedores y empleados. (x) Las demás finalidades que con ocasión del cumplimiento de su objeto requieran obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la ley.

3. **Medios:** Las comunicaciones derivadas de las anteriores finalidades, se podrán realizar a través de medios análogos, físicos y electrónicos y cualquier otro conocido o por conocer, por parte de la **USCO** y por parte de la entidad con quien la Universidad tenga convenio para ejecutar las actividades descritas en las finalidades.

4. **Uso:** Con el consentimiento de este documento, autoriza al tratamiento de los datos registrados para su procesamiento, recolección, almacenamiento, uso, custodia, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia nacional e internacional de los datos suministrados.

5. **Transmisión:** En caso que la custodia y almacenamiento sea realizado por una entidad con la que USCO tenga relación contractual, autoriza para la transmisión de sus datos personales, incluyendo los datos personales sensibles a un tercer país, que cuenta con los estándares de seguridad en la protección de datos personales fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. **Responsable:** La Universidad actuará como responsable del Tratamiento de Datos Personales de los cuales es usted titular; conforme la política de Tratamiento de Datos Personales de la USCO disponible en la página web www.usco.edu.co y para sus fines misionales.

7. **Datos sensibles:** Es de carácter facultativo del titular del dato, responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad

8. **Derechos del Titular:** Usted tiene derecho a conocer, actualizar y corregir sus datos personales. Podrá materializar estos derechos mediante el procedimiento de "Reclamos".

9. **Reclamos:** En caso de un reclamo o consulta relativa a sus datos personales, puede realizarla ingresando la petición en la opción "PQRSDC" de la página web de la Universidad, (https://www.usco.edu.co/pqr/)), o dejando su petición en el buzón físico ubicado en las dependencias de la Universidad Surcolombiana en los horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

10. **Política de privacidad:** Si desea mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, consulte nuestra Política de Privacidad de Datos personales en la página web de la Universidad Surcolombiana (www.usco.edu.co).

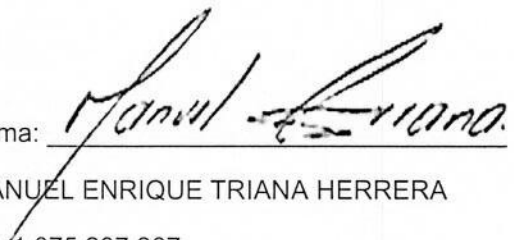
11. **Vigencia de la Autorización**: El titular de los datos personales autoriza a la Universidad Surcolombiana para el tratamiento de sus datos conforme a las finalidades aquí descritas. Esta autorización estará vigente durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o comercial con el titular, y posteriormente, por el período que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales o contractuales correspondientes, o hasta que el titular solicite la supresión de los datos, conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables."

Teniendo en cuenta lo anterior, autoriza de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca a la Universidad Surcolombiana para tratar sus datos personales mediante la información aquí contenida.

Declara haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo su alcance e implicaciones y acepta expresamente el tratamiento de sus datos para los fines relacionados con su Misión, fines legales, contractuales, comerciales

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Neiva - Huila, el 05 de Octubre de 2026

Firma: 

MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA

Cc: 1.075.237.267